

CARTA INVITACION.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento, tiene como principal tarea desarrollar proyectos y trabajos orientados a proporcionar con calidad y eficiencia, a los habitantes del Municipio de Cuauhtémoc, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así como coordinar y dirigir las acciones relativas a su operación y mantenimiento.

Actualmente, la sociedad exige que los servidores públicos se conduzcan con pleno respeto a principios, valores y normas de integridad. Por ello, resulta fundamental establecer conductas que fomenten una gestión gubernamental más eficiente y transparente, siempre en beneficio de la ciudadanía, a quien debemos nuestro desempeño.

Asimismo, el presente Código de Conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, tiene como finalidad principal establecer las bases éticas que deben guiar el actuar de todas las personas servidoras publicas dentro de la institución, y que todas las acciones se rijan por valores como la honestidad, la transparencia, el respeto y la imparcialidad, con el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía.

Por tal motivo, este Código de Conducta, tiene como finalidad prevenir conflicto de intereses, evitar actos de corrupción y asegurar una adecuada rendición de cuentas, sin importar el desempeño de su empleo, cargo, comisión y nivel jerárquico.

Las y los invito a asumir un compromiso permanente y constante con la ética, la fomentación de un ambiente laboral digno, inclusivo y respetuoso, donde prevalezca la colaboración y el compromiso con el bienestar común, entendiendo que cada acción que tengamos impacta directamente en la calidad del servicio que se brinda.

Sin mas que agregar, gracias por cumplir y hacer cumplir nuestro código de conducta, y actuar conforme a nuestros principios y valores éticos, en beneficio a nuestro personal y de las y los cuauhtemenses.

ATENTAMENTE.



LIC. LOURDES LIZET BLANCO PEREZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE DIRECCION EJECUTIVA.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC.

Contenido

CARTA INVITACION.	1
GLOSARIO.	3
MISIÓN	5
VISIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	5
AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	6
CARTA COMPROMISO	6
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	7
INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORIA	10
MECANISMO O METODOLOGIA DE PARTICIPACION DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LA ELABORACION DEL CODIGO DE CONDUCTA.	10
CARTA COMPROMISO DEL CODIGO DE CONDUCTA.....	13

GLOSARIO.

- I. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la junta municipal de agua y saneamiento de Cuauhtémoc, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua vigente
- III. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- IV. **Dependencias y Entidades:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- V. **Órganos internos de Control:** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- VI. **Personas servidoras públicas:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- VII. **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.
- VIII. **Reglas de integridad:** Normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.
- IX. **Secretaría:** Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua
- X. **Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.
- XI. **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

MISIÓN

“Satisfacer de manera sustentable, permanente y continua las necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento en ciudad Cuauhtémoc, ofreciendo atención a nuestros usuarios con calidad, eficiencia, respeto, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con personal altamente capacitado y comprometido”.

VISIÓN

“Ser un organismo autosuficiente que brinde cobertura total a las necesidades de agua potable, alcantarillado y saneamiento a sus usuarios, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por la normatividad aplicable y los organismos certificadores, mediante la capacitación del personal, el uso de los recursos tecnológicos e infraestructura adecuada en un ambiente laboral armónico”.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los principios, valores, normas y lineamientos de comportamiento que deben regir la actuación de todas las personas servidoras públicas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, con el propósito de garantizar un desempeño ético, responsable, transparente y orientado al servicio de la ciudadanía, promoviendo la integridad institucional, la legalidad, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, se busca fomentar una cultura organizacional basada en la honestidad, la rendición de cuentas, la equidad, la imparcialidad y el compromiso con la mejora continua, fortaleciendo la confianza de la población en la institución y asegurando la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con calidad, oportunidad y sostenibilidad.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente código de conducta es de importancia general y obligatoria de tener conocimiento de él, para las y los servidores públicos de la junta municipal de agua y saneamiento de Cuauhtémoc, quienes tendrán el compromiso de adecuar su aplicación y ejercicio a los valores y reglas ya mencionadas, con el objetivo de conocerlos, aplicarlos y respetarlos.

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se debe establecer y formalizar el compromiso individual de todas las personas servidoras públicas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc para conocer, comprender, aplicar y respetar los principios, valores, normas y lineamientos establecidos en el Código de Conducta, reconociendo que su cumplimiento es fundamental para garantizar una actuación ética, legal y responsable en el ejercicio de sus funciones.

Este compromiso es indispensable, ya que cada integrante de la institución, sin distinción de nivel jerárquico o área de adscripción, contribuye directamente a la imagen, confianza y buen funcionamiento de la Junta, siendo corresponsable del uso adecuado de los recursos públicos, del trato digno a la ciudadanía y del cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, la carta compromiso busca generar conciencia sobre la importancia de actuar con integridad, honestidad, imparcialidad y transparencia, fortaleciendo una cultura organizacional basada en el respeto, la rendición de cuentas y la mejora continua, en beneficio de la sociedad a la que se sirve.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

1.- Conozco, actuó y cumplo con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo.

Valores: Interés Público, compromiso.

Directriz: Artículo 7 fracción I de la LGRA.

2.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso.

Directriz: Artículo 7 fracción II de la LGRA.

3.- Corresponder a la confianza que los usuarios tienen con los servidores públicos con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio, equidad de género, generosidad.

Directriz: Artículo 7 fracciones III y IV de la LGRA.

4.- Brindar a los usuarios en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio, equidad de género, generosidad.

Directriz: Artículo 7 fracción IV de la LGRA.

5.- Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio.

Directriz: Artículo 7 fracciones V y VI de la LGRA.

6.- Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, cumpliendo los objetivos y metas a los que estén destinados

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio.

Directriz: Artículo 7 fracciones V y VI de la LGRA.

7.- Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas y en estricto apego a la legalidad

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio.

Directriz: Artículo 7 fracción VIII de la LGRA.

8.- Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Profesionalismo, objetividad, transparencia, equidad, Disciplina, Integridad.

Valores: Interés Público, respeto a los derechos humanos, actitud de servicio, bien común, dignidad, confianza, compromiso, actitud de servicio.

Directriz: Artículo 7 fracción I, II de la LGRA.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA Y ASESORIA

Se hace del conocimiento de todo el personal y público en general que cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas o denuncias relacionadas con posibles incumplimientos al Código de Conducta y a las disposiciones del Comité de Ética. Dichas quejas podrán realizarse de manera personal o por escrito, garantizando en todo momento la confidencialidad, el respeto y la debida atención al caso presentado.

El Comité de Ética será el órgano encargado de recibir, analizar y dar seguimiento a las quejas, actuando bajo los principios de imparcialidad, transparencia y respeto a los derechos de las personas involucradas, con el propósito de fomentar un ambiente íntegro y de confianza dentro de la institución.

Contacto:

Comité de Ética de la JMAS Cuauhtemoc.

Dirección: 36ª y Xochimilco #1870 Col.Ampliacion Lerdo C.P. 31520

Correo: comitedeetica.jmascuauhtemoc@hotmail.com

MECANISMO O METODOLOGIA DE PARTICIPACION DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS EN LA ELABORACION DEL CODIGO DE CONDUCTA.

El Comité de Ética de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc fue el órgano responsable de la elaboración del Código de Conducta de la institución, con el propósito de establecer lineamientos claros que orienten el actuar de las y los servidores públicos bajo principios de integridad, legalidad y responsabilidad.

Una vez concluido dicho documento, se llevará a cabo su debida difusión mediante un mensaje masivo dirigido a todo el personal, a través de la aplicación WhatsApp, con la finalidad de asegurar su conocimiento y observancia general.

Asimismo, se establece que a las personas de nuevo ingreso se les hará entrega del Código de Conducta de manera presencial e individual, garantizando que desde su incorporación tengan pleno conocimiento de las disposiciones y compromisos que rigen su desempeño dentro de la institución.

De igual manera, se informa a todo el personal que se encuentra disponible un buzón de sugerencias abierto, a través del cual podrán emitir comentarios, propuestas o inquietudes, fomentando así la participación activa y la mejora continua dentro de la institución.

DE LA FECHA DE EMISION Y DE LA ACTUALIZACION DEL CODIGO DE CONDUCTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

El código de conducta de la Junta Municipal de Agua y saneamiento de Cuauhtémoc se emitió el día 24 de marzo de 2026, se aprobó por la unidad de ética el día 24 de marzo del 2026. El presente código entrará en vigor un día después de su publicación por el comité de ética, mediante el sitio oficial de la JMAS Cuauhtémoc siendo el enlace: <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx/>, podrá ser actualizado anualmente, a inicios de cada año, o si el titular de la JMAS desea modificar la fecha estará a disposición de la persona.

ANEXOS

CARTA COMPROMISO DEL CODIGO DE CONDUCTA

ANEXO 1

Nombre:

Cargo:

Area de Adscripción:

Fecha de Suscripción:

Por medio de la presente, hago constar que he recibido, leído y comprendido el Código de Conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, el cual establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir mi actuación como servidor(a) público(a).

En ese sentido, me comprometo a cumplir y promover en todo momento las disposiciones contenidas en dicho Código, desempeñando mis funciones con responsabilidad, honestidad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto hacia mis compañeros de trabajo y la ciudadanía.

Asimismo, reconozco la importancia de conducirme con apego a la normatividad aplicable, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la rendición de cuentas.

De igual forma, manifiesto mi disposición para reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en el Código de Conducta, haciendo uso de los medios institucionales disponibles, como el buzón de sugerencias o los canales correspondientes.

Finalmente, entiendo que el incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta podrá dar lugar a las sanciones administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

Sin más por el momento, reitero mi compromiso de actuar con estricto apego a los principios y valores institucionales de acuerdo al Código de Conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE, CARGO Y FRIMA DEL SERVIDOR.